



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA. Radicación: 410014189004-2023-00234-00.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 31 de mayo de 2023.

El referido auto se notificó a los demandados SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 29 de septiembre de 2023 y el 04 de octubre de 2023, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por el artículo 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar y, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza